



1700-45

AUTO N° 542

FECHA: DEL 22 DE FEBRERO DE 2022.

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo interno N° 9852 del 22 de octubre de 2021, el señor Guiseppe Laino Escobar, representante legal de la empresa INVERSIONES AGROINDUSTRIALES DEL NORTE S.A.S., solicitó liquidación por servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo un proyecto de siembra de cultivos de Palma Africana, en el Predio La Florida, en el municipio de Algarrobo, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio No. E20222140000428 del 14 de febrero de 2022 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Aprovechamiento Forestal.

Que a través de comunicación radicada con el consecutivo N° 1463 del 22 de febrero de 2022, allegó solicitud de Aprovechamiento Forestal, presentando Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, anexando los siguientes documentos: certificado de existencia y representación legal, plan de aprovechamiento forestal, inventario forestal, escrituras de los predios: patio largo, lote B, lote D y La Florida, certificados de libertad y tradición de los predios, contrato de comodato: actuando como arrendatario Inversiones Agroindustriales del Norte S.A.S.

Que el día 2 de marzo de 2022, mediante el radicado No. 1896 allegó recibo de caja No. 6384.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al coordinador del Grupo Sierra Nevada, con la finalidad que asigne funcionario para que realice visita técnica y emita concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud instaurada por el señor Guiseppe Laino Escobar, representante legal de la empresa INVERSIONES AGROINDUSTRIALES DEL NORTE S.A.S. y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

llevar a cabo un proyecto de siembra de cultivos de Palma Africana, en el Predio La Florida, en el municipio de Algarrobo, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al coordinador del Grupo Sierra Nevada, con la finalidad que asigne funcionario para que realice visita técnica y emita concepto técnico, sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 5955 de 2022.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído el señor Guiseppe Laino Escobar, representante legal de la empresa INVERSIONES AGROINDUSTRIALES DEL NORTE S.A.S., en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer
Elaboró: Andrea Hernández
Exp. 5955

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () del mes de _____ del año _____ (20____) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor _____ Quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, en calidad de _____. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. _____ de fecha _____ 2022.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co

Auto N°542 de Febrero 22 de 2022



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <admin@agrodelnorte.co>
Fecha 2022-04-08 11:32

Auto No. 542 de 2022.pdf (~484 KB)

En atención al radicado R202246003304 de fecha 06-04-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG